



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL ESTADO DE OAXACA

...”

**Artículo 11.** El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quién dependerá directamente del Secretario y tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar legalmente al Secretario y a los titulares de las áreas administrativas en los procedimientos y asuntos de carácter legal con todas las facultades generales y aquellas que conforme a la Ley requieran cláusula especial;
- II. Analizar los conflictos de límites territoriales, conforme a las disposiciones legales para sustentar los criterios jurídicos que tiendan a solucionar los conflictos planteados;
- III. Ejercitar cualquier acción civil, contestar las demandas e interponer toda clase de recursos en los juicios y procedimientos en los que la Comisión sea parte;
- IV. Formular a nombre de la Comisión, las denuncias y querellas que legalmente procedan, así como, desistirse y otorgar el perdón, previo acuerdo del Secretario o la Secretaría;
- V. Elaborar los anteproyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos que competan a la Comisión;
- VI. Proporcionar asistencia jurídica al Secretario, a los Municipios y comunidades vigías correspondientes a la defensa de los límites territoriales del Estado con las Entidades Federativas Colindantes;
- VII. Certificar los documentos o instrumentos específicos que produzcan las áreas administrativas en ejercicio de sus funciones, cuando le sea requerido;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- VIII.** Participar en las reuniones que convoque el Secretario y hacer propuestas jurídicas tendientes a solucionar los problemas limítrofes;
- IX.** Consultar y desarrollar trabajos de investigación en los archivos de las instituciones federales, estatales, municipales, particulares, eclesiásticas o cualquier otra, para el cumplimiento de los fines de la Comisión;
- X.** Fungir como enlace de la Comisión ante las diversas autoridades, y
- XI.** Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y las que le confiera el Secretario, en el ámbito de su competencia.

...”